



UABCS

ABOGADO GENERAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO No. AG-224/17
La Paz, B.C.S., a 17 de octubre del 2017

M. EN C. ALICIA YVONNE SIMMS DEL CASTILLO
ESPECIALISTA EN PROYECTOS CONABIO
PRESENTE

Apreciable Yvonne Simms:

En seguimiento al Oficio número DGP/673/17 con fecha de lunes 09 de octubre del 2017, respecto al Proyecto LM011 "**Monitoreo a largo plazo, de la estructura de la comunidad de manglar y su caracterización ambiental en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora**", remito a usted un tanto en original del Convenio de Terminación Anticipada del Convenio FB1782/LM011/15, resguardando nosotros un tanto original para archivo de esta Oficina.

Sin otro particular por el momento, me itero a sus apreciables consideraciones.

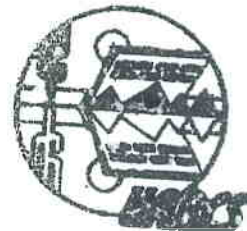
ATENTAMENTE
"SABIDURIA COMO META, PATRIA COMO DESTINO"
EL ABOGADO GENERAL


M.D. ADRIÁN DE LA ROSA ESCALANTE



23 OCT 2017

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN PROYECTOS



ABOGADO GENERAL

Convenio de Terminación Anticipada del Convenio **FB1782/LM011/15**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "**Fondo para la Biodiversidad**", a quien en lo sucesivo se denominará "**EL FONDO**", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien en adelante se le denominará "**LA CONABIO**", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Universidad Autónoma de Baja California Sur**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA INSTITUCIÓN**", representada por su Apoderado Legal y Abogado General, el Lic. Adrián de la Rosa Escalante, asistido por el Secretario de Administración y Finanzas, Dr. Alberto Francisco Torres García, en conjunto "**LAS PARTES**". Este convenio se suscribe de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha treinta y uno de julio de 2015, "**LAS PARTES**", celebraron el Convenio **FB1782/LM011/15**, en adelante "**EL CONVENIO**", para la ejecución del proyecto denominado "*Monitoreo a largo plazo, de la estructura de la comunidad de manglar y su caracterización ambiental en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora*", en adelante "**EL PROYECTO**", fungiendo como Responsable Técnico del mismo el Dr. Rafael Riosmena Rodríguez, y para lo cual "**EL FONDO**" se comprometió a cubrir a "**LA INSTITUCIÓN**" la cantidad de **\$2,500,000.00** (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para ser destinada exclusivamente a la realización de las actividades conforme a lo dispuesto en los Anexos de "**EL CONVENIO**".
2. "**LA CONABIO**", mediante oficio DGP/042/16 de fecha 21 de enero de 2016, autorizó la prórroga solicitada por el Responsable de "**EL PROYECTO**" para entregar el 15 de marzo de 2016 el primer informe de avance, lo cual no ocurrió en virtud del deceso del Dr. Rafael Riosmena Rodríguez, sucedido ese mismo día.
3. "**LA INSTITUCIÓN**", vía correo electrónico, comunicó a "**LA CONABIO**" el deceso del Dr. Rafael Riosmena Rodríguez, motivo por el cual la Directora General de Proyectos de "**LA CONABIO**" sostuvo comunicación con representantes de "**LA INSTITUCIÓN**", para analizar de manera conjunta la situación de "**EL PROYECTO**", y como resultado acordaron la entrega de un informe de actividades, así como un informe financiero para que la Subcoordinación de Percepción Remota de "**LA CONABIO**" determinara la continuidad o terminación anticipada del mismo; lo anterior fue notificado a "**LA INSTITUCIÓN**" a través del oficio número STFB/014/2016, de fecha 4 de abril de 2016.
4. Con fecha 06 de septiembre de 2016 "**LA CONABIO**", a través del oficio número DGP/829/16, comunicó a autoridades de "**LA INSTITUCIÓN**" que la Subcoordinación de Percepción Remota revisó y determinó incompleto el primer informe de actividades enviado el 24 de junio de 2016, por lo que para definir la situación de "**EL PROYECTO**" reiteró la solicitud del envío de un Informe financiero con copia de los comprobantes de gastos efectuados sobre el ejercicio de los \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) depositados a "**LA INSTITUCIÓN**" para el desarrollo de "**EL PROYECTO**".
5. "**LA INSTITUCIÓN**" envió el 14 de octubre de 2016 a "**LA CONABIO**", el Informe financiero solicitado y un complementario con fecha 15 de marzo de 2017. Como resultado de la revisión de dichos informes, "**LA CONABIO**" determinó a través del Dictamen financiero de fecha 27 de marzo de 2017, mismo que se adjunta a este instrumento, que de los \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) entregados a "**LA INSTITUCIÓN**"

~~_____~~

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the word "Mou" written vertically.

para el desarrollo de **“EL PROYECTO”** sólo se justifica la cantidad de \$391,345.40 (Trescientos noventa y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N.), por lo que **“LA INSTITUCIÓN”** deberá devolver a **“EL FONDO”** la cantidad de \$408,651.60 (Cuatrocientos ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.).

6. De acuerdo con todo lo anterior, **“LA CONABIO”** comunicó a **“LA INSTITUCIÓN”** la decisión de terminar de manera anticipada **“EL CONVENIO”**.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** exponen las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **“LA INSTITUCIÓN”** declara que el Lic. Adrián de la Rosa Escalante es el Abogado General y Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, tal como se desprende del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral, que le ha sido conferido por el Rector y que consta en la Escritura Pública número 2666, Volumen XLII, de fecha 18 de junio de 2014, pasado ante la fe del Lic. Carlos Enrique Lira Padilla, Notario Público Número 27, en la ciudad de La Paz, Capital del estado de Baja California Sur; a quien corresponde asistir al Rector, conforme al texto del artículo 21 de la Ley Orgánica Vigente, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- II. Así mismo, **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que el Secretario de Administración y Finanzas de **“LA INSTITUCIÓN”**, el Dr. Alberto Francisco García Torres, intervenga en la firma del presente instrumento.
- III. **“LAS PARTES”** están de acuerdo en dar por terminado de manera anticipada **“EL CONVENIO”**.
- IV. **“LAS PARTES”** manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que actúan en la celebración del presente Convenio de Terminación Anticipada y ratifican todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas formuladas en **“EL CONVENIO”**.

En virtud de lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **“LAS PARTES”** están de acuerdo en dar por terminado de manera anticipada **“EL CONVENIO”**, con base en lo establecido en la cláusula Décima Primera de dicho instrumento, y atendiendo a las razones señaladas en los Antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA.- De conformidad con la cláusula Sexta de **“EL CONVENIO”**, **“LA INSTITUCIÓN”** devolverá a **“EL FONDO”** la cantidad de \$408,651.60 (Cuatrocientos ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, mediante un depósito a la cuenta que a continuación se indica, enviando a **“LA CONABIO”** el recibo correspondiente que ampare dicho depósito:

Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad
Banco: HSBC
Número de Cuenta: 4023424427
CLABE interbancaria: 021180040234244274

manu



TERCERA.- Dado que las actividades a desarrollarse en “EL PROYECTO” no fueron concluidas, “LAS PARTES” están de acuerdo en que “EL FONDO” no efectuará los 5 (cinco) pagos restantes previstos en “EL CONVENIO”, montos que corresponden a la cantidad total de \$1,700.000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N).

CUARTA.- “LA INSTITUCIÓN” acepta que “LA CONABIO” utilice la información resultado de “EL PROYECTO” para fines científicos, académicos, de divulgación y de promoción de actividades en pro de la Biodiversidad, otorgando siempre los créditos correspondientes. De igual manera “LA CONABIO” acepta que “LA INSTITUCIÓN” utilice la información y las imágenes en cualquier medio, incluyendo su página web, dando los créditos correspondientes a “LA CONABIO” por el apoyo otorgado.

QUINTA.- Una vez reintegrada a “EL FONDO” la cantidad señalada en la cláusula Segunda del presente instrumento, “LAS PARTES” darán por terminados todos los compromisos establecidos en “EL CONVENIO”, no reservándose ninguna acción de carácter civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole derivada de la celebración de “EL CONVENIO”.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre de 2017.

Por “EL FONDO”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

Por “LA INSTITUCIÓN”



Lic. Adrián de la Rosa Escalante
Abogado General

Por “LA CONABIO”



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinado Nacional



Dr. Alberto Francisco Torres García
Secretario de Administración y Finanzas



M. en C. María del Carmen Vázquez Rojas
Directora General de Proyectos

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Terminación Anticipada al Convenio FB1782/LM011/15, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la Universidad Autónoma de Baja California Sur, a los treinta días del mes de octubre de 2017.



LM011 "Monitoreo a largo plazo de la estructura de la comunidad de manglar y su caracterización ambiental en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora.

Dictamen financiero

Con base en los documentos LM011: Revisión al primer informe financiero, de fecha 15 de noviembre de 2016 y LM011: Revisión al primer informe financiero (Informe Complementario) de fecha 23 de marzo de 2017, emitidos por la Dirección General de Administración de la CONABIO y los resultados entregados por el responsable del proyecto, se considera que salieron a campo donde se ejercieron los recursos.

Conforme a los resultados entregados se ratifica las cifras finales reportadas en los documentos anteriormente citados, y que se expresan a continuación.

Concepto	Cantidad
Costo total del proyecto	\$2,500,000.00
Recursos ministrados por CONABIO	\$800,000.00
Total ejercido del proyecto	\$391,345.40
Remanente del proyecto	\$2,108,654.60
Saldo a devolver	\$408,651.60

Por lo anterior la cantidad a devolver a la CONABIO es de: \$ 408,651.60

Atentamente



María Isabel Cruz López
Subcoordinadora de Percepción Remota
México D.F. a 27 de marzo de 2017